Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Crea una Municipalidad de 3ra. Categoría, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 249° de la Constitución de la Provincia, en el Distrito El Potrero — Departamento Andalgalá. Tendrá jurisdicción en el ámbito comprendido entre los siguientes límites: Sud, Distrito Chaquiago; Al Norte, límite con la Provincia de Tucumán; al Este Distrito Chaquiago y al Oeste. Distrito Choya. Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los recursos Ordinarios, Especiales y extraordinarios de la Provincia, con imputación a la misma, hasta tanto sean incluídos en la próxima Ley de Presupuesto.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:26:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa